

ENERGÍA Y MINAS

Encargan al Viceministro de Minas las funciones de Presidente del Consejo Directivo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 002-2024-EM**

Lima, 12 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Presidente del Consejo Directivo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

Que, resulta necesario realizar el encargo correspondiente, a fin de asegurar la continuidad de las funciones de dicho puesto;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar al señor Henry John Luna Córdova, Viceministro de Minas del Ministerio de Energía y Minas, las funciones del Presidente del Consejo Directivo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, en adición a sus funciones, y en tanto se designe a su titular.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH
Ministro de Energía y Minas

2252425-1

INTERIOR

Aprueban la Directiva N° 001-2024-IN-OGPP-OPMI, “Lineamientos para la priorización, aprobación, asignación y ejecución de los recursos provenientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana”**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0035-2024-IN**

Lima, 12 de enero de 2024

VISTOS, el Informe N° 000003-2024-IN-OGPP-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000005-2024-IN-OGPP-OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000041-2024-IN-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000048-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto de Urgencia N° 052-2011, se constituye en el Ministerio de Economía y Finanzas,

a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, el “Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana”, cuyos recursos son de carácter intangible y permanente para ser destinados exclusivamente al financiamiento de actividades, proyectos y programas destinados a combatir la inseguridad ciudadana;

Que, los artículos 2 y 3 del citado Decreto de Urgencia, disponen que los recursos del Fondo serán destinados exclusivamente para la adquisición de equipamiento destinado a la disminución de los niveles de inseguridad ciudadana, a la reparación y mantenimiento del equipamiento adquirido para disminuir los niveles de inseguridad ciudadana, u otros que se requieran para la consecución de los fines de la norma, siendo que este cuenta con un Comité de Administración que asigna los recursos de acuerdo a los planes de seguridad ciudadana aprobados en el marco de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2003-IN;

Que, respecto del procedimiento para la transferencia e incorporación de los recursos del citado Fondo, de acuerdo con el literal b) del numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 052-2011, es el Ministerio del Interior quien, mediante Resolución Ministerial establece las entidades, finalidad y montos correspondientes para que el Ministerio de Economía y Finanzas, efectúe directamente la asignación financiera correspondiente, con cargo a los citados recursos, a favor de la Unidad Ejecutora de Gobierno Nacional, Regional o Gobierno Local, respectivo, por el monto que determine el Fondo;

Que, en ese sentido, con Resolución Ministerial N° 940-2020-IN, se aprueba la Directiva N° 005-2020-IN “Lineamientos para la asignación y ejecución de los recursos provenientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana”, con el objeto de establecer los lineamientos para la priorización, aprobación, asignación y ejecución de los recursos provenientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana;

Que, a través del Informe N° 000003-2024-IN-OGPP-OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propone y sustenta la aprobación de la Directiva denominada “Lineamientos para la priorización, aprobación, asignación y ejecución de los recursos provenientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana”, a efectos de actualizar la Directiva antes citada, señalando que la propuesta se basa en los criterios de priorización y evaluación, así como en la tipología de inversiones, los mismos que se sujetan a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su reglamento y normas conexas, así como a lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Informes N° 000005-2024-IN-OGPP-OMD y N° 000048-2024-IN-OGAJ, la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente, emiten opinión favorable respecto de la aprobación del proyecto de Directiva a que hace referencia el considerando precedente;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe la Directiva denominada “Lineamientos para la priorización, aprobación, asignación y ejecución de los recursos provenientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana”, conforme a lo propuesto por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto de Urgencia N° 052-2011, que crea el Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana; la Directiva N° 003-2020-IN “Lineamientos para normar la formulación, aprobación y modificación de Directivas



del Ministerio del Interior”, aprobada por la Resolución Ministerial N° 455-2020-IN; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 001-2024-INO-GPP-OPMI, “Lineamientos para la priorización, aprobación, asignación y ejecución de los recursos provenientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana”, que como anexo que forma integrante parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 940-2020-IN, que aprueba la Directiva N° 005-2020-IN, “Lineamientos para la asignación y ejecución de los recursos provenientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana”.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en la sede digital del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter), en la misma fecha de publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR MANUEL TORRES FALCÓN
Ministro del Interior

2252703-1

SALUD

Designan Jefe de Equipo II de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 020-2024/MINSA

Lima, 11 de enero del 2024

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Secretarial N° 322-2023/MINSA, de fecha 14 de noviembre de 2023, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Ministerio de Salud, en el cual el cargo de Jefe/a de Equipo II (CAP – P N° 274) de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, se encuentra clasificado como cargo de confianza;

Que, se ha visto por conveniente designar al señor PERCY TAFUR HERRERA, en el cargo señalado en el considerando precedente;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor PERCY TAFUR HERRERA, en el cargo de Jefe de Equipo II (CAP – P N° 274), Nivel F-3, de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

2252344-1

ORGANISMOS EJECUTORES

DESPACHO PRESIDENCIAL

Designan Asistente Administrativo III de la Secretaría General del Despacho Presidencial

RESOLUCIÓN N° 000003-2024-DP/SG

Lima, 11 de enero de 2024

VISTO; el Memorando N° 000005-2024-DP/SG, de la Secretaría General; el Memorando N° 000016-2024-DP/SSG, de la Subsecretaría General; los Informes N° 000022-2024-DP/SSG-ORH y N° 000007-2024-DP/SSG-ORH/ADPC, de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe Legal N° 000003-2024-DP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; sobre designación de Asistente Administrativo III de la Secretaría General del Despacho Presidencial;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asistente Administrativo III de la Secretaría General del Despacho Presidencial;

Que, en tal sentido, es necesario designar al servidor que ocupará el referido cargo vacante;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 000021-2023-DP/SG, se aprobó el reordenamiento de cargos contenido en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional del Despacho Presidencial, consignándose en la Plaza N° 12 el cargo de Asistente Administrativo III de la Secretaría General del Despacho Presidencial, clasificado como Empleado de Confianza (EC);

Que, estando a lo solicitado por la Alta Dirección, por los documentos de vistos, la Oficina de Recursos Humanos, comunica que realizada la evaluación, la designación de la señora Claudia Vanessa Mendoza Salas en el puesto de Asistente Administrativo III de la Secretaría General es considerada viable;

Que, mediante el documento de visto la Oficina General de Asesoría Jurídica estima viable la formalización de la designación propuesta, mediante Resolución de Secretaría General;

De conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y el literal I) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM; y el Manual de Clasificador de Cargos del Despacho Presidencial, aprobado mediante Resolución N° 041-2022-DP/SSG;

Con el visto de la Subsecretaría General, Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora CLAUDIA VANESSA MENDOZA SALAS en el cargo de Asistente Administrativo III de la Secretaría General del Despacho Presidencial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE ERNESTO VILCHEZ VILCHEZ
Secretario General

2252424-1